



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

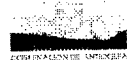
DECR

Radicado: D 2019070005945

Fecha: 06/11/2019

Tipo: DECRETO

Destino: OLGA



Por el cual se traslada un docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.2.2.2. Condición temporal de amenazado. Se entiende que un educador adquiere la condición temporal de amenazado cuando se presentan hechos reales que, por su sola existencia, implican la alteración del uso de sus derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad, entendiéndose razonadamente que la integridad de la persona corre peligro.
- * Mediante comunicación escrita con Radicado 2019010422729 del 31 de octubre de 2019, la docente **OLGA LUZ GIRALDO TOBÓN**, identificada con cédula **32.555.080**, manifiesta que se encuentra en el comité de amenazados y solicita que sea reubicada en el municipio de Entrerrios.
- * En razón de que se han presentado situaciones en el Municipio de Yarumal, donde labora la Servidora Docente **OLGA LUZ GIRALDO TOBÓN**, identificada con cédula **32.555.080**, a quien le puede generar riesgo o grave afectación de sus derechos fundamentales como la seguridad personal e integridad, la vida y la libertad; se hace necesario reubicarla en otro municipio.
- * *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Docente **OLGA LUZ GIRALDO TOBÓN**, identificada con Cédula **32.555.080**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Aula, área Humanidades y Lengua Castellana, para la Institución Educativa Entrerrios del municipio de Entrerrios, plaza 2644070-039, Población Mayoritaria, en reemplazo de Melissa Eugenia Rhenals Quintero, identificada con cédula 1.067.854.735, quien pasó a otro municipio; La Servidora Docente Olga Luz Giraldo Tobón, viene como Docente de Aula, área Humanidades y Lengua Castellana de la Institución Educativa Ochali del municipio de Yarumal, plaza 8870020-013, población mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Nestor
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo	<i>[Firma]</i>	5/11/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica	<i>[Firma]</i>	5/11/19
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez	<i>[Firma]</i>	01/11/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			